



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL REGIMEN  
AGRARIO EN EL PERU**

**CASO: ASOCIACION DE GANADEROS  
PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE SAN  
LORENZO Y MARGEN IZQUIERDA DE  
TAMBOGRANDE, PIURA-PIURA. 2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**AUTOR (A)**

**MAGALI SEMINARIO HERRERA  
ORCID: ORCID: 0000-0001-6277-566X**

**ASESOR**

**BENITES OCAMPO CESAR ALEXIS  
ORCID ID: 0000-002-3698-7316**

**PIURA – PERÚ**

**2019**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL REGIMEN  
AGRARIO EN EL PERU  
CASO: ASOCIACION DE GANADEROS  
PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE SAN  
LORENZO Y MARGEN IZQUIERDA DE  
TAMBOGRANDE, PIURA-PIURA. 2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**AUTOR (A)**

**MAGALI SEMINARIO HERRERA**  
**ORCID: ORCID: 0000-0001-6277-566X**

**ASESOR**

**BENITES OCAMPO CESAR ALEXIS**  
**ORCID ID: 0000-002-3698-7316**

**PIURA – PERÚ**

**2019**

**EQUIPO DE TRABAJO**

**AUTOR**

**MAGALI SEMINARIO HERRERA**  
**ORCID: ORCID: 0000-0001-6277-566X**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Piura, Perú

**Asesor**

**BENITES OCAMPO CESAR ALEXIS**  
**ORCID ID: 0000-002-3698-7316**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,  
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Piura, Perú

**JURADO**

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Reto Gómez, Jannyna

ORCID: 0000-0002-2169-9741

## **JURADO EVALUADOR DE TESIS**

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

---

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

---

Reto Gómez, Jannyna

ORCID: 0000-0002-2169-9741

---

Benites Ocampo, César Alexis

ORCID: 0000-0002-3698-7316

---

## **Agradecimiento:**

A Dios, a mis padres y a mis hermanos por su valioso e incesante apoyo, lo que me motiva a superarme y a esforzarme para lograr mis metas.

A mi hija Nikol, por su invaluable Comprensión, y porque es el motor y motivo, y la más grande inspiración, para lograr este objetivo.

## **Dedicatoria**

A mis padres Victor y Maria, por que se merecen todo de mi, porque este logro es también de ellos y de mis hermanos, quienes han sido mi apoyo en todo momento.

A mi hija Nikol, para que esto le sirva de ejemplo de esfuerzo y sacrificio, y que sea el impulso para que logre todo lo que se proponga.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación denominado Beneficios Tributarios del régimen agrario en el Perú. caso: Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande, - Piura, 2019. , tiene como objetivo determinar y describir las principales características de los beneficios tributarios de las micro pequeñas empresas del sector agropecuario del Perú, y específicamente de la empresa en estudio, y ello se justifica en los estudios realizados a nivel local, regional y nacional. Al respecto se evalúa el comportamiento de los beneficios tributarios de las empresas de este tipo, para ello se ha utilizado el tipo de investigación cualitativo, a nivel descriptivo, con lo cual se pretende llegar a importantes conclusiones que contribuyan a mejorar los conocimientos y por tanto el desarrollo del sector ganadero en el ámbito local, regional y nacional

## **ABSTRACT**

The present research work called Tax Benefits of the agrarian regime in Peru. case: Association of Livestock Producers of the San Lorenzo Valley and Left Bank of Tambogrande, - Piura, 2019., aims to determine and describe the main characteristics of the tax benefits of micro-enterprises in the agricultural sector of Peru, and specifically of the company under study, and this is justified in the studies carried out at the local, regional and national level. In this regard, the behavior of tax benefits of companies of this type is evaluated, for this purpose the type of qualitative research has been used, at a descriptive level, with which it is intended to reach important conclusions that contribute to improving knowledge and therefore the development of the livestock sector at the local, regional and national levels.

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pag.</b>
1. Título de la tesis.....,,,,,	1
2. Equipo de trabajo .....	2
3. Hoja de firma del jurado y asesor.....	3
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria .....	4
5. Resumen y Abstract.....	6
6. Contenido.....	8
I. Introducción.....	9
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Objetivos de la investigación.....	11
1.3 Justificación.....	12
II. Revisión de literatura.....	13
2.1 Antecedentes.....	13
2.2 Bases Teóricas de la investigación.....	17
III. Hipótesis.....	26
IV. Metodología.....	26
4.1 Diseño de la Investigación.....	26
4.2 Población y muestra.....	26
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	27
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
4.5 Plan de análisis.....	29
4.6 Matriz de consistencia.....	30
4.7 Principios éticos .....	31
V. Resultados de la investigación.....	32
5.1 Resultados.....	32.
5.2 Análisis de resultados.....	35

VI. Conclusiones.....	41
VII. Recomendaciones .....	42
Referencias bibliográficas.....	43
Anexos .....	45

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo, determinar cuáles son los principales beneficios que generan en el agricultor y/o ganadero los efectos tributarios de la Ley N°. 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, en las personas naturales y jurídicas que se dedican al sector agropecuario, por ello se realizara un estudio sobre el comportamiento tributario que adoptan este tipo de empresas, en el ámbito local, regional y nacional.

Para efectos de ejecutar nuestro trabajo de investigación, revisaremos y analizaremos textos, documentos y reportes sobre el aspecto tributario que emiten los autores, así mismo haremos uso de la vasta bibliografía del Banco Central de Reserva. En primer lugar, se expondrá las generalidades y seguidamente, de acuerdo a la información obtenida de la bibliografía utilizada, y dependiendo de la evaluación que de ello se haga, emitiremos nuestros puntos de vista, las mismas que se plasmarán en nuestras conclusiones, luego de lo cual se emitirán las correspondientes recomendaciones.

Un aspecto importante que resaltar, es que en los últimos años el sector agropecuario en el Perú, y especialmente en nuestra región Piura, ha crecido de manera considerable, por el efecto tributario de la Ley N°. 27360, lo cual ha fomentado el desarrollo de la inversión privada, materializada en grandes extensiones de cultivo de uva, banano orgánico en la zona del Valle del Chira y mango en el Valle de San Lorenzo, en Tambogrande, Piura, lo cual ha permitido que los niveles de empleo mejoren ostensiblemente, y con ello la calidad de vida de la población de la zona rural y de la zona urbana de la región Piura.

Debemos precisar que las disposiciones de la ley N°. 27360, generan importantes beneficios tributarios y laborales para el inversionista agropecuario, por cuanto reduce las cargas sociales para con los

trabajadores, rebaja la tasa del Impuesto a la Renta Anual y la Tasa de los pagos a cuenta mensual en un 50%. Espero con esta investigación, mejorar mis conocimientos, y a su vez contribuir al mejoramiento de los conocimientos de mis compañeros.

El autor.

## **Planeamiento de la tesis.**

### **1 1 Planteamiento del Problema:**

#### **a) Caracterización del Problema:**

En la empresa Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande una empresa del sector agropecuario en el Perú, el cual si bien es cierto ha mejorado de manera considerable, aún falta mucho por mejorar, teniendo en cuenta que la infraestructura que se requiere para habilitar el área agrícola implica el uso de un capital importante, lo cual debe traslucirse en el bienestar del inversionista y de la población, quienes se verían favorecidos directa e indirectamente; sin embargo debido a la falta de una debida preparación técnica del productor agropecuario, estos beneficios no son cuantificados adecuadamente ni valorados de manera conveniente. Por ello creemos necesario y muy importante que todas estas ventajas que nos ofrece la ley, se conozcan y se expliquen puntualmente, lo cual mejoraría la inversión formal en el sector y por ende la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta que el sector agrario y la agroindustria son importantes fuentes de trabajo.

#### **b) Enunciado del problema**

¿Cuáles son los principales beneficios que genera en el agricultor y/o ganadero los efectos tributarios de la Ley N°. 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario"

### **1.2 Objetivos de la investigación**

#### **1.2.1 Objetivo general**

Determinar y describir los beneficios tributarios del Régimen Agrario en el Perú, y de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura, 2019.

#### **1.2.2 Objetivos específicos**

- ✓ Determinar y describir los beneficios tributarios el Régimen Agrario en el Perú.
- ✓ Determinar y describir los beneficios tributarios de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura 2018.
- ✓ Realizar un análisis comparativo de los beneficios tributarios del Régimen Agrario en el Perú y de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura 2018.
- ✓ Determinar los efectos y logros de la vigencia de la Ley No. 27360, en los rubros agrícola, ganadeo y agroindustrial.
- ✓ Determinar las ventajas y desventajas de la Ley No. 27360, tanto para el empresario como para los trabajadores del sector agrícola, ganadero y agroindustrial en el Perú.

### **1.3 Justificación**

#### **Aporte Social**

En el Perú, en la última década el sector agropecuario ha mostrado un comportamiento encomiable, debido a que ha generado una cantidad muy importante de puestos de trabajo, lo que consecuentemente ha permitido la dinamización de la economía debido a los beneficios tributarios otorgados .

#### **Aporte Económico**

La actividad agropecuaria actualmente goza de beneficios tributarios, otorgados a partir de la dación de la Ley N°. 27360, lo que ha contribuido a que la inversión agrícola y pecuaria crezca de manera formal en los últimos años, especialmente en la zona norte de nuestro país, no obstante, creemos importante y muy necesario que estos beneficios se conozcan, se evalúen y se

determine en que magnitud favorecen a este importante sector de la economía nacional,

### **Aporte Academico**

En tal sentido, debemos resaltar que la investigación permitirá conocer de manera precisa, cuales son los principales beneficios tributarios de la Ley N°, 27360 - Régimen Agrario en el Perú, y de qué manera incide en la rentabilidad de las empresas agropecuarias, específicamente de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande.

Finalmente, creemos que esta investigación servirá de base para realizar otros estudios similares en otros sectores; ya sean productivas o de servicio, del distrito de Tambogrande y de otros ámbitos geográficos de la Región Piura y del país.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1 Antecedentes.**

#### **2.1.1 Internacionales**

(Guerrón, 1992), En su tesis, “La aplicación del impuesto a la renta en el sector agrícola ecuatoriano”, concluyó:

La investigación comprueba que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente del impuesto a la renta en la agricultura es mínimo, es decir, existe una gran evasión, la cual es producto de la ausencia de mecanismos de control y exigibilidad.

(Benzrihen, O’Connor, y Vignale, 2011), en su tesis, “Sistema Tributario Argentino. Un análisis comparativo de la contribución por sectores productivos y de la equidad sectorial”. Concluyó:

El sistema tributario argentino se ha comportado de manera óptima en los '2000, teniendo en cuenta el principio de suficiencia, es decir, el aporte al fisco para garantizar su financiamiento. No obstante, se puede mejorar en materia de simplicidad, eficiencia y equidad.

**(Cárdenas y Mercer-Blackman, CONFECAMARAS, 2005)**, en la tesis, “El Sistema Tributario Colombiano. Impacto sobre la eficiencia y la Competitividad”, concluyó:

En el caso del IVA, la tasa general pasó de 12% en 1990 a 16% en 2004. Además, existen 9 tarifas diferentes que van desde 2% hasta 45%, algo completamente excepcional a nivel internacional, donde el estándar es aplicar a lo sumo dos tarifas diferenciales. Lo anterior hace más complejo el sistema de aplicación del impuesto y entorpece las labores de administración tributaria.

**(Bitran y Maggi, 2003)**, en la tesis “Tributación y Gasto Publico agrícola en Chile”, concluyó:

El sistema de impuesto a la renta sobre base presunta ha significado, desde la perspectiva de la equidad vertical intersectorial, privilegiar las actividades más intensivas en capital, en desmedro de las menos intensivas, de carácter tradicional.

### **2.1.2 Nacionales**

**(Abanto 2011)**, en su tesis "Incidencias de los sistemas de detracciones del IGV en la rentabilidad de los Productores de Maíz Amarillo- Chepen 2011", concluyó:

El sistema de detracciones ha probado ser un mecanismo efectivo para incrementar la recaudación, también ha distorsionado el

funcionamiento del mercado porque la forma de pago en este sistema no se ajusta a las condiciones en las que opera este mercado. Este desajuste se produce porque la agricultura es un sector diferente a los otros sectores e incluye cultivos y crianzas marcadamente diferenciados. La mayoría de agricultores tienen baja rentabilidad y altos niveles de pobreza, por lo que el sistema tributario debe considerar sus impactos en el nivel de vida y no solo en la recaudación del fisco.

**(Miranda, 2015)**, en la tesis “Ley de Promoción del Sector Agrario N°. 27360, y su Incidencia en el desarrollo Económico de las Empresas dedicadas al Cultivo en el Distrito de Trujillo”, Concluyó:

Las empresas conocen la Ley N°. 27360, los beneficios que esta otorga, la forma de acogerse y la manera de aplicarlos. El 15% que solo debe pagar de renta en muchos casos les permite tener mayor utilidad, el 4% de Essalud permite disminuir la carga laboral porque el importe es menor al que se paga en otro sector. Esos beneficios contribuyen en el crecimiento económico del sector.

**(Álvarez, 2015)**, en su tesis “La Aplicación de la ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario y su efecto en los Costos laborales en la Empresa Agroindustrias Jose & Luis S.A.C. del Distrito de Guadalupe. Año 2015”, concluyó:

También, se concluyó que los trabajadores administrativos y obreros han tenido capacitación sobre Ley de Promoción del sector, pero no la suficiente para que puedan conocer a un 10% sobre este tema.

**(Morillo, 2013)**, en la tesis “Beneficios Tributarios para el Sector Agrario”, concluyó:

Este año el sector Agrario se ha visto favorecido por un crecimiento económico que beneficia a las Empresas Agropecuarias, así como también el aumento del nivel de empleo de mano de obra en forma temporal y permanente, lo que no ocurre con la pequeña agricultura en el Perú,

### **2.1.3 Regionales**

**(Huaman, 2016)**, en la tesis “El impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas – Piura período 2015”. Concluyó:

Todas las empresas agro exportadoras en estudio, se encuentran en el régimen especial de la renta (RER) cumplen con el pago de beneficios sociales a sus trabajadores, otorgándoles beneficios laborales como la CTS, gratificaciones, asignación familiar y movilidad a todos sus trabajadores.

**(Peña, 2016)**, en la tesis “Los Mecanismos de Control Interno Administrativo en Los Almacenes de las Empresas Agrícolas en el Perú. Caso: Sociedad Agrícola Rapel S.A.C de la Ciudad de Piura, 2015”, concluyó:

La supervisión y control de salida de los insumos agrícolas con la verificación de las órdenes de salida, evitaron el uso inadecuado que pueda afectar los costos del producto.

(Fernandez, 2015), en su tesis "Propuesta de Fideicomiso como Medio de Financiamiento para la Empresa Agrícola San José Provincia De Sullana, 2014", concluyó:

La falta de rentabilidad de las actividades agropecuarias hace inviable el futuro de los productores que no participan en los mercados internacionales. Pues el sector agropecuario lo compone el sector social y el privado, compuesto el primero por los comuneros y el segundo por los pequeños propietarios.

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Bases Teóricas (O LA VARIABLE O VARIABLES)**

Respecto de la presente investigación, debemos tener en cuenta que la variable de estudio es de carácter tributario, la misma que se sustenta en las siguientes teorías:

#### **Teorías Tributarias**

##### **Teoría tributaria de la Contribución**

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

**Uniformidad:** establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

**Legalidad Tributaria:** impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con

anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

**Generalidad:** se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.

**Seguridad Jurídica:** el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

**Capacidad Contributiva:** establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

### **Teoría tributaria según David Ricardo**

**(Ricardo, D. 1959).** En su teoría sobre tributación, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

Así mismo señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Cabe señalar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del

capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos.

### **Teoría tributaria de Rolf Mantel.**

(Mantel, R. 1983), La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios.

### **Teoría Tributaria, según Adam Smith**

**Adam Smith**, en su libro *La riqueza de las naciones y en lo que respecta a la tributación*, fundamenta sus opiniones en los siguientes principios:

“Los súbditos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la medida de lo posible en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción al ingreso del que respectivamente disfrutan bajo la protección del estado”, queriendo decir con esto que los impuestos de un estado deberían aplicarse en función a los niveles de ingreso de los contribuyentes quiere decir con esto que los contribuyentes deben aportar al estado en función a los ingresos y/o ganancias que estos obtengan como resultado de llevar a cabo una determinada actividad productiva.

El segundo principio de Smith es que “El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma del mismo, la cantidad a pagar, todos deben resultar meridianamente claros para el contribuyente y para cualquier otra persona”.

El tercer principio de Smith es que “Todos los impuestos deben ser recaudados en el momento y la forma que probablemente resulten más convenientes para el contribuyente”. Quiere decir que los impuestos deben aplicarse o tener muy en cuenta el hecho generador de la obligación, evitando así confiscaciones y abusos por parte del ente recaudador.

El cuarto principio de Smith acerca de la buena **política tributaria** es limitar las pérdidas de “peso muerto” o eficiencia: “Todos los impuestos deben estar diseñados para extraer de los bolsillos de los contribuyentes o para impedir que entre en ellos la menor suma posible más allá de lo que ingresan en el tesoro público del estado”.

### **2.2.2 Marco Conceptual**

#### **INDUSTRIA ALIMENTARIA.**

La Industria Alimentaria es aquella que se encarga del procesamiento de productos que forman parte de la cadena alimentaria, y comprende las fases de acopio, transporte, recepción, almacenamiento, proceso, conservación y distribución de alimentos para consumo humano. La materia prima de este tipo de industria, está constituida principalmente por productos de origen vegetal (agrícola), animal (ganadería), y fúngico (relacionado con los hongos).

#### **RÉGIMEN AGRARIO:**

**(Infantes 2011).** El Régimen Agrario, es el régimen tributario regulado mediante la Ley de fomento del Desarrollo Agrario en el Perú, y que como su mismo nombre lo indica, fue dictado por el estado peruano con el fin de impulsar el desarrollo del sector agrario en nuestro país.

#### **CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LEY 27360**

**Bernal (2009).** Manifiesta que las disposiciones de la Ley N°. 27360, están dispuesta con el fin de fomentar y a su vez promover la formalización de aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican al desarrollo de cultivos, así como a la crianza, a excepción de aquellos que se dedican a actividades de la industria forestal.

### **ACOGIMIENTO DEL RÉGIMEN AGRARIO**

**Bernal (2009),** manifiesta que, para efectos del acogimiento al régimen Agrario, la Administración Tributaria – SUNAT, ha dispuesto que todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agrícola y/o pecuaria, tiene la obligación de presentar el Formulario N°. 4888, “Declaración Jurada de Acogimiento a los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción del Sector Agrario y de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura”, en las oficinas de la SUNAT hasta el 31 de enero de cada ejercicio gravable, durante el período de vigencia del beneficio, el cual debe estar debidamente llenado y refrendado por el titular o el representante legal de la empresa.

### **REMUNERACION DIARIA**

Infantes (2011). Comenta que, por efecto de la ley, y para todos aquellas personas naturales o jurídicas que realicen actividades agrícolas y/o pecuarias, deben pagar una remuneración o jornal diario equivalente a S/. 36.27, siempre y cuando el trabajador labore más de cuatro (4) horas diarias en promedio. La norma también dispone que la indicada remuneración incluye la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y las Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad, precisando también que este monto variará según como varíen el monto de la Remuneración Mínima Vital (RMV), monto que actualmente llega a S/. 930.00 soles mensuales.

## **DESCANSO VACACIONAL**

Infantes (2011). Manifiesta que, respecto del periodo vacacional, la Ley de promoción agraria dispone que todo trabajador que labore bajo relación de dependencia en la actividad agrícola, pecuaria o agroindustrial, debe gozar obligatoriamente de quince (15) días calendarios remunerados por cada año de servicio o la fracción, según corresponda, salvo que exista un acuerdo entre trabajador y empleador para el goce de un período mayor.

## **DESPIDO ARBITRARIO**

Infantes (2011). Expresa que, en caso de despido arbitrario a un trabajador del Régimen Laboral Agrario, le corresponde una indemnización equivalente a 15 (quince) jornales por año cumplido, teniendo un límite máximo de 180 jornales. Cabe aclarar que en caso se paguen fracciones de año, esas deben pagarse por dozavos.

## **SEGURO SOCIAL**

Bernal (2009). Comenta que, de acuerdo a lo prescrito en la ley, los trabajadores de la actividad agraria y sus derechohabientes tienen cobertura para atenciones de salud en EsSalud, según lo dispuesto en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento.

Asimismo, precisa que tanto los trabajadores como sus derechohabientes tendrán derecho a las prestaciones de EsSalud, siempre y cuando cuenten con por lo menos 90 días de aportación consecutivos o ciento veinte días alternados dentro de los 12 (doce) meses calendarios anteriores al mes en el que sucedió la contingencia. Cabe aclarar que, en caso de accidente, para la cobertura, basta con que exista afiliación.

La norma establece que los empleadores al Seguro de Salud Agrario es del 4% de la remuneración mensual que perciba el trabajador, durante el período que dure la relación de dependencia. En este caso, la base mínima imponible, podrá ser inferior a la remuneración mínima vital.

## **RÉGIMEN PREVISIONAL**

Bernal (2009). Precisa que en el aspecto previsional, los trabajadores del régimen agrario, podrán elegir de manera voluntaria si se acogen o no al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, de acuerdo a las normas que rigen su acogimiento, especialmente de aquellos que ya viene aportando al Sistema Privado de Pensiones, quienes deben indicar a que administradora están afiliados, debiendo indicar además su código de afiliación.

## **BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27360**

### **ALCANCE DE LOS BENEFICIOS A OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS BENEFICIARIOS**

Bernal (2009), precisa que en caso los sujetos del Régimen Agrario realicen, además de las actividades incluidas en la ley, otras actividades afines, y siempre que estas actividades no sean superiores al 20% de todos sus ingresos netos del año, continuaran gozando de los beneficios que les otorga la ley.

### **ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES**

Según lo establecido en el Decreto Supremo N° 049- 2002-AG, pueden gozar de los beneficios del régimen Agrario, establecido mediante la Ley N° 27360, las personas naturales o jurídicas que realicen principalmente actividad agroindustrial, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios

producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivos y/o crianzas en áreas donde se producen dichos productos.

Según lo prescrito en la misma norma, no se encuentran comprendidos en el alcance de los beneficios, las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Se entiende que el beneficiario debe utilizar principalmente productos agropecuarios producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas cuando los insumos agropecuarios de origen nacional representen, por lo menos, el noventa por ciento (90%) del valor total de los insumos necesarios para la elaboración del bien agroindustrial, con exclusión del envase.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La norma (Ley. N°. 27360), señala que par que el beneficiario del régimen Agrario pueda gozar de los beneficios tributarios, deberá estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la Administración tributaria - SUNAT, y precisa además que perderá los beneficios si incumpliera el pago de cualquiera de los tributos a los cuales está afecto, incluyendo los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, por tres períodos mensuales, consecutivos o alternados, durante el ejercicio en que se encuentre acogido.

La pérdida de los beneficios es por el mencionado ejercicio. No se considerará como incumplimiento cuando el pago de las mencionadas obligaciones tributarias se efectúe dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a su vencimiento.

### **TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Bernal (2009), manifiesta que los sujetos del régimen agrario, , tienen derecho a aplicar la tasa del 15% por concepto de Impuesto a la Renta Anual sobre sus rentas de tercera categoría.

Asimismo, de acuerdo a la Décima Disposición Transitoria y Final del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta los sujetos comprendidos dentro de los alcances de los beneficios que se encuentren incursos en las situaciones previstas en el inciso b) del artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta efectuarán sus pagos a cuenta aplicando la tasa del 0.8% sobre sus ingresos netos obtenidos en el mismo mes.

En caso de pérdida del beneficio establecido por la Ley, los contribuyentes deberán efectuar los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta de tercera categoría, conforme a las normas del régimen general del referido impuesto, a partir del período tributario siguiente a aquel en que se produce la pérdida.

En estos casos, para determinar el Impuesto a la Renta correspondiente a dicho ejercicio gravable, se aplicará a la renta obtenida la tasa anual correspondiente al régimen general conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

### **DETERMINACIÓN DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Infantes (2011), manifiesta que todos los contribuyentes que realicen actividades comprendidas en el Régimen Agrario, que estén adecuadamente acogidos a la Ley, pagaran una tasa de 0.8% de los ingresos netos como pago a cuenta del Impuesto a la Renta y no del 1.5%, que corresponde al régimen Pyme Tributario, o al 1.5% del Régimen Especial.

### **PÉRDIDA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL SECTOR AGRARIO POR PAGOS ATRASADOS**

Infantes (2011), expresa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27360, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2002-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 189-2013-EF, establece que todo beneficiario debe estar al día en sus declaraciones y pagos de obligaciones

tributarias con la SUNAT, y de no estarlo pierde los beneficios que otorga la ley.

### **III. Hipótesis**

Por ser una investigación de tipo descriptivo, la investigación no formulará hipótesis, basándonos en las experiencias de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande, llegaremos a determinar que el régimen Agrario dispuesto mediante la Ley N°. 27360 es beneficiosos para las empresas agroindustriales del país.

### **IV. Metodología**

#### **4.1 Diseño de la investigación**

El diseño de investigación aplicado será No experimental, bibliográfico, documental y de caso. La investigación a realizar, buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán para determinar los resultados.

**Descriptivo.** - Para describir todos los aspectos relacionados con la evaluación de la situación financiera y tributaria de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande.

**Inductivo.** - Para inferir los aspectos relacionados con la evaluación de la situación financiera y tributaria Para describir todos los aspectos relacionados con la evaluación de la situación financiera y tributaria de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande.

#### **4.2 Población y muestra:**

##### **4.2.1 Población**

La población en estudio está constituida por los trabajadores con cargos directivos de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande.

#### 4.2.2 Muestra

Está conformada por el Contador y el Administrador de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande.

#### 4.3 Definición y Operacionalización de variables.

<b>Título</b>	<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Beneficios Tributarios del Régimen Agrario en el Perú Caso: Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande, Piura -Piura, 2019.	Variable Independiente.  Tributo	Según Roldan N. (2019), un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel.	Los tributos gravan las operaciones de compra y las operaciones de venta de los productos de la empresa en estudio fábrica.  Para estar afecto a un tributo es necesario realizar el hecho generador de la obligación.	Categorías  Régimen tributario  Tipo de actividad	Impuesto determinado

	Variable Dependiente  Impuesto a la Renta	<b>Bravo Cucci</b> al mencionar que “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo)	El impuesto a la renta varía de acuerdo al volumen de las ventas que realiza la empresa en un determinado periodo de tiempo, estando sujeto al régimen aplicable, de acuerdo a los parámetros establecidos.	Ingresos  Retenciones  Periodo  Tasa del impuesto	Ventas  Monto de la planilla  Numero de trabajadores
--	---	---	---	---	--

#### 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### 4.4.1 Técnica

La investigación hará uso de la técnica de la entrevista, observación directa

Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documental.

Para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizaron fichas bibliográficas.

#### **4.4.2 Instrumento**

La investigación hará uso de un cuestionario, como instrumento para la recolección de información del caso en estudio.

#### **4.5 Plan de análisis.**

**Para conseguir el objetivo específico 1:** Se realizó una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes).

**Para conseguir el objetivo específico 2:** Se utilizó un cuestionario, el mismo que fue aplicado a la empresa del caso.

**Para conseguir el objetivo específico 3:** Se realizó un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

#### 4.6 Matriz de consistencia

Título	Enunciado	Objetivos		Variable en estudio	Metodología
		General	Específicos		
<p>"BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL REGIMEN AGRARIO EN EL PERU"</p> <p>CASO: "ASOCIACION DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE SAN LORENZO Y MARGEN IZQUIERDA DE TAMBOGRANDE , TAMBOGRANDE -PIURA, 2017."</p>	<p>¿Cuáles son los principales beneficios que genera en el agricultor y/o ganadero los efectos tributarios de la Ley N°. 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario"</p>	<p>Determinar y describir los beneficios tributarios del Régimen Agrario en el Perú, y de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura, 2018.</p>	<p>- Determinar y describir los beneficios tributarios el Régimen Agrario en el Perú.</p> <p>- Determinar y describir los beneficios tributarios de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura 2018.</p> <p>- Realizar un análisis comparativo de los beneficios tributarios del Régimen Agrario en el Perú y de la Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo y Margen Izquierda de Tambogrande - Piura 2018.</p> <p>- Determinar los efectos y logros de la vigencia de la Ley No. 27360, en los rubros agrícola, ganadeo y agroindustrial.</p> <p>- Determinar las ventajas y desventajas de la Ley No. 27360, tanto para el empresario como para los trabajadores del sector agrícola, ganadero y agroindustrial en el Perú.</p>	<p>Variable Tributaria</p>	<p>Enfoque cualitativo. Descriptivo Bibliográfico Documental y de caso.</p> <p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario.</p>

## 4.7 Principios éticos

### **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

**Protección a las personas.** - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

### **Beneficencia y no maleficencia.**

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

**Justicia.** - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

### **Integridad científica.**

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios

potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

### **Consentimiento informado y expreso.**

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto. (Uladech Católica, 2016).

## **V. Resultado de la investigación.**

### **5.1 Resultados**

#### **5.1.1 Respecto al objetivo específico 1**

- ✓ Determinar y describir los beneficios tributarios el Régimen Agrario en el Perú.

#### **✓ Cuadro 1**

<b>Autores</b>	<b>Resultados</b>
<b>Guerrón, (1992)</b>	En su investigación comprueba que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente del impuesto a la renta en la agricultura es mínimo, es decir, existe una gran evasión, la cual es producto de la ausencia de mecanismos de control y exigibilidad.
<b>Benzrihen, O'Connor, y Vignale, (2011)</b>	Concluye que el sistema tributario argentino se ha comportado de manera óptima en los '2000, teniendo en cuenta el principio de suficiencia, es decir, el aporte al fisco para garantizar su financiamiento. No obstante, se puede mejorar en materia de simplicidad, eficiencia y equidad.
<b>Cárdenas y Mercer-Blackman, CONFECAMARAS,(2005)</b>	En su investigación concluyó que en el caso del IVA, la tasa general pasó de 12% en 1990 a 16% en 2004. Además, existen 9 tarifas diferentes que

	van desde 2% hasta 45%, algo completamente excepcional a nivel internacional, donde el estándar es aplicar a lo sumo dos tarifas diferenciales. Lo anterior hace más complejo el sistema de aplicación del impuesto y entorpece las labores de administración tributaria.
<b>Bitran y Maggi, (2003)</b>	Concluye que el sistema de impuesto a la renta sobre base presunta ha significado, desde la perspectiva de la equidad vertical intersectorial, privilegiar las actividades más intensivas en capital, en desmedro de las menos intensivas, de carácter tradicional.
<b>Abanto (2011)</b>	En su investigación concluye, que el sistema de deducciones ha probado ser un mecanismo efectivo para incrementar la recaudación, también ha distorsionado el funcionamiento del mercado porque la forma de pago en este sistema no se ajusta a las condiciones en las que opera este mercado.
<b>Miranda, (2015)</b>	Concluye que, las empresas conocen la Ley N°. 27360, los beneficios que esta otorga, la forma de acogerse y la manera de aplicarlos. El 15% que solo debe pagar de renta en muchos casos les permite tener mayor utilidad, el 4% de Essalud permite disminuir la carga laboral porque el importe es menor al que se paga en otro sector. Esos beneficios contribuyen en el crecimiento económico del sector.
<b>Álvarez, (2015)</b>	Concluyó que si bien los trabajadores administrativos y obreros han tenido capacitación sobre Ley de Promoción del sector, esto no ha sido suficiente para que puedan conocer a un 10% sobre este tema.

<b>Morillo, (2013)</b>	Concluye, que el sector Agrario se ha visto favorecido por un crecimiento económico que beneficia a las Empresas Agropecuarias, así como también el aumento del nivel de empleo de mano de obra en forma temporal y permanente, lo que no ocurre con la pequeña agricultura en el Perú,
<b>Huaman, (2016).</b>	Concluye que todas las empresas agro exportadoras en estudio, se encuentran en el régimen especial de la renta (RER) cumplen con el pago de beneficios sociales a sus trabajadores, otorgándoles beneficios laborales como la CTS, gratificaciones, asignación familiar y movilidad a todos sus trabajadores.
<b>Peña, (2016).</b>	Concluye que la supervisión y control de salida de los insumos agrícolas con la verificación de las órdenes de salida, evitaron el uso inadecuado que pueda afectar los costos del producto.
<b>Fernández, (2015).</b>	Concluye que la falta de rentabilidad de las actividades agropecuarias hace inviable el futuro de los productores que no participan en los mercados internacionales. Pues el sector agropecuario lo compone el sector social y el privado, compuesto el primero por los comuneros y el segundo por los pequeños propietarios.

### 5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

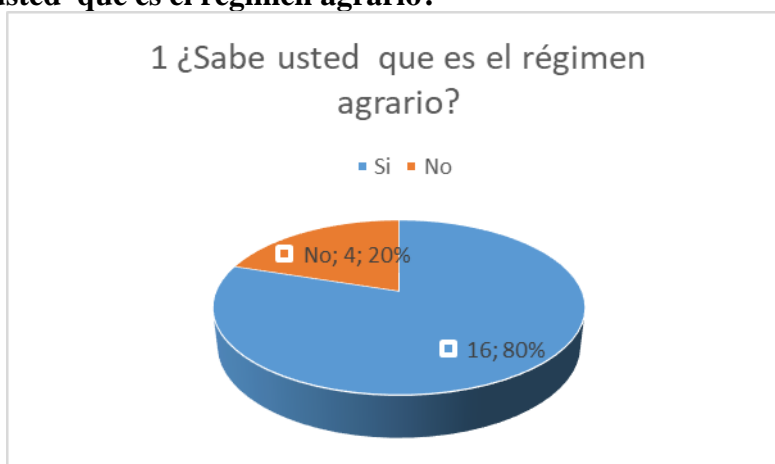
#### Encuesta

N°	Pregunta	Si	No
1	¿Sabe usted que es el régimen agrario?		x
2	¿Conoce bajo qué régimen tributario tributa su empresa?		x

3	¿Cree Ud. Que el régimen agrario es beneficioso para el sector ganadero?	x	
4	¿Su empresa paga puntualmente sus tributos?	x	
5	¿Sabe usted si su empresa se ha beneficiado con el Régimen Agrario?	x	
6	¿Cree usted si el régimen agrario beneficia a los trabajadores?		x
7	¿Cree usted que desde el acogimiento al régimen agrario, ha mejorado la situación de la empresa?	x	
8	¿El régimen agrario beneficia a la empresa y perjudica a los trabajadores?	x	
9	¿Cree Ud. que el Régimen Agrario fomenta a la formalidad del rubro ganadero?	x	
10	¿Conoce Ud. hasta que fecha estará vigente el régimen agrario?		x

## 5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

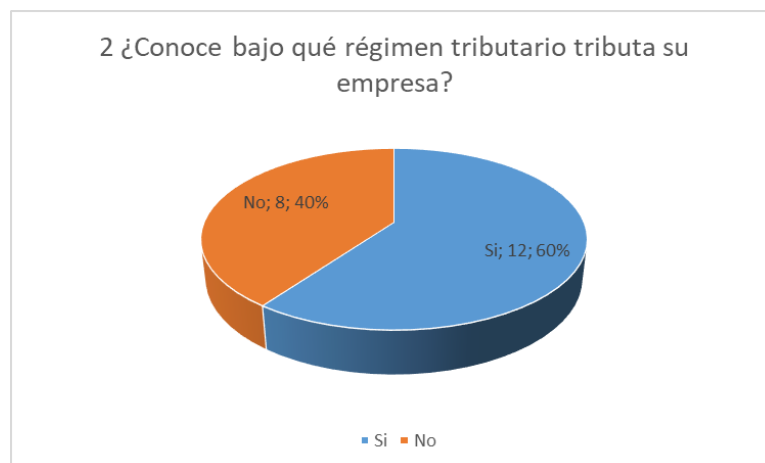
### 1.- ¿Sabe usted que es el régimen agrario?



#### Interpretación

Respecto a la presente interrogante se ha determinado que de los 20 socios encuestados, 16 dicen conocer que es el Régimen Agrario, y 4 contestaron no conocer sobre el tema: es decir el 80 % de los encuestados manifiestan conocer lo que es el régimen agrario, y un 20 % dijo no conocerlo, ni saber de qué se trata.

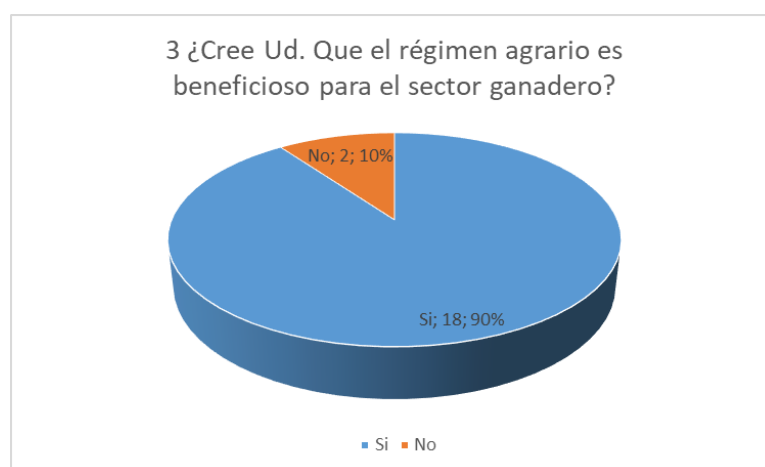
### 2. ¿Conoce bajo qué régimen tributario tributa su empresa?



### Interpretación

De los 20 socios encuestados, 12 dicen conocer bajo qué régimen tributario se encuentra afecto la empresa, mientras que los otros 8 dicen no conocer bajo qué régimen tributario tributa la empresa, es decir el 60 % conoce como tributa su empresa, y el otro 40 % no lo conoce.

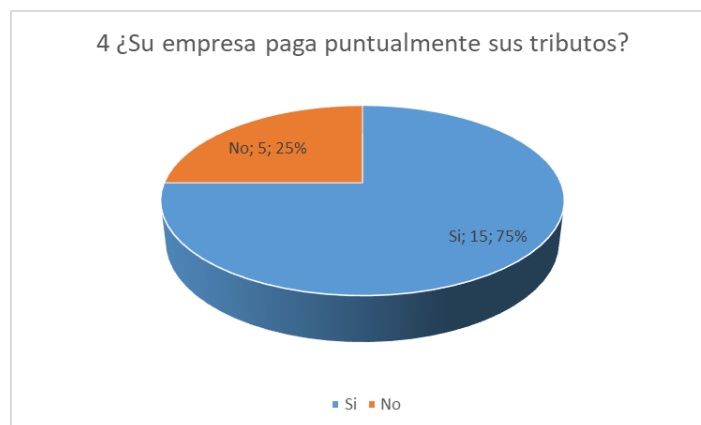
### 3.- ¿Cree Ud. Que el régimen agrario es beneficioso para el sector ganadero?



### Interpretación

Ante la presente interrogante, 18 encuestados manifestaron que el régimen agrario si es beneficioso para el sector ganadero, mientras que solo 2 de ellos manifestaron que dicho régimen no es beneficioso, es decir el 90% de los socios dijo creer que el régimen agrario es beneficioso para el rubro ganadero, y el otro 10% expreso no creer que el régimen agrario sea beneficioso para el sector ganadero.

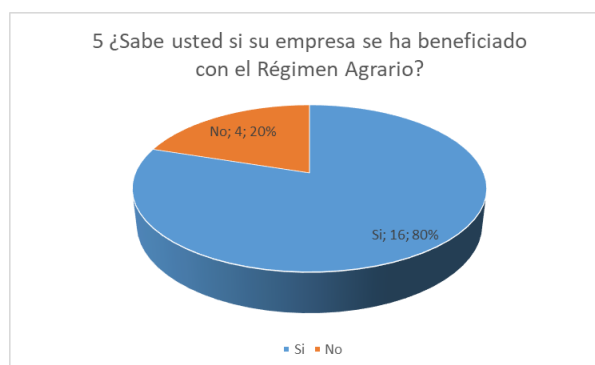
### 4.- ¿Su empresa paga puntualmente sus tributos?



**Interpretación.**

Ante la presente interrogante, 15 de los encuestados afirmo que en la empresa paga puntualmente u tributos y los otros 5 encuestados dijo desconocer sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa; es decir el 75% de los encuestados cree conocer que l empresa paga sus tributos con total normalidad, mientras que el 25% dijo no conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones tributaria de la empresa en estudio.

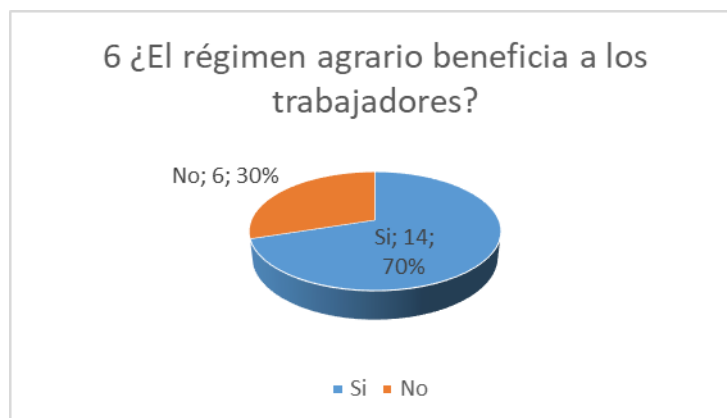
**5 ¿Sabe usted si su empresa se ha beneficiado con el Régimen Agrario?**



**Interpretación**

Ante esta interrogante se logró determinar que el 16 socios encuestados manifiestan conocer que la empresa si se ha beneficiado con lo dispuesto en el régimen agrario, y los otros 4 dijeron no conocer si la empresa se ha beneficiado con el Régimen Agrario; es decir el 80 % de los socios reconoce que la empresa si se ha beneficiado con lo dispuesto en el régimen agrario, mientras que el otro 20% dice que la empresa no ha sido beneficiada con lo dispuesto de dicho régimen.

**6.- ¿Cree usted si el régimen agrario beneficia a los trabajadores?**



### Interpretación

Al respecto, podemos decir que 14 de los socios manifiesta saber que el régimen agrario si favorece a los trabajadores, mientras que los otros 6 encuestados creen que este régimen no beneficia a los trabajadores; es decir el 70% de los encuestados manifiesta que el régimen agrario si favorece a los trabajadores, y el otro 30% cree que este régimen tributario no favorece a los trabajadores de la empresa.

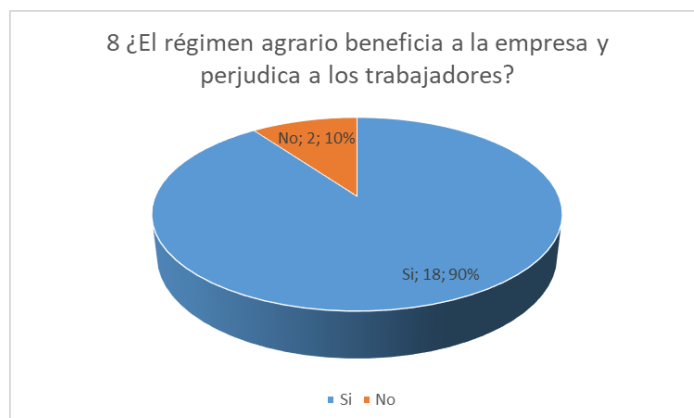
### 7. ¿Cree usted que desde el acogimiento al régimen agrario, ha mejorado la situación de la empresa?



### Interpretación.

Del total de los encuestados, 17 de ellos dicen saber que el régimen agrario si ha mejorado la situación de la empresa, mientras que los otros 3 creen que el acogimiento al mencionado régimen no ha causado ninguna mejora; es decir que el 85% de los socios encuestados cree que la situación de la empresa ha mejorado con el régimen agrario y el otro 15% cree que la situación de la empresa sigue igual.

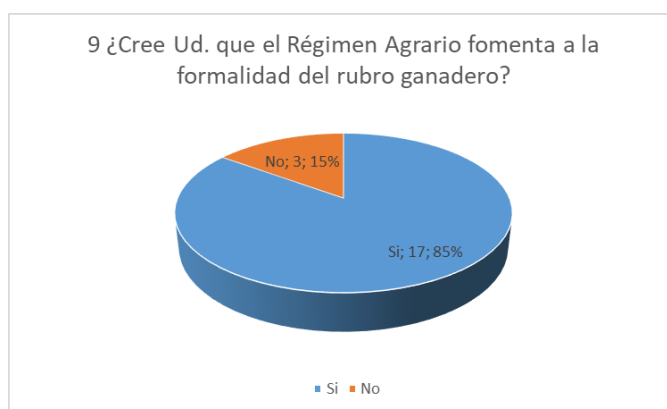
### 8.- ¿El régimen agrario beneficia a la empresa y perjudica a los trabajadores?



### Interpretación

Sobre esta interrogante se determinó que 18 de los encuestados creen que el Régimen agrario beneficia a la empresa y perjudica a los trabajadores, y los otros 2 encuestados creen que los perjudica; es decir el 90% de los entrevistados creen que el beneficio del régimen agrario si bien es favorable a la empresa, también perjudica a los trabajadores, y por otro lado el 10% de los trabajadores creen que ni beneficia ni perjudica a ambos.

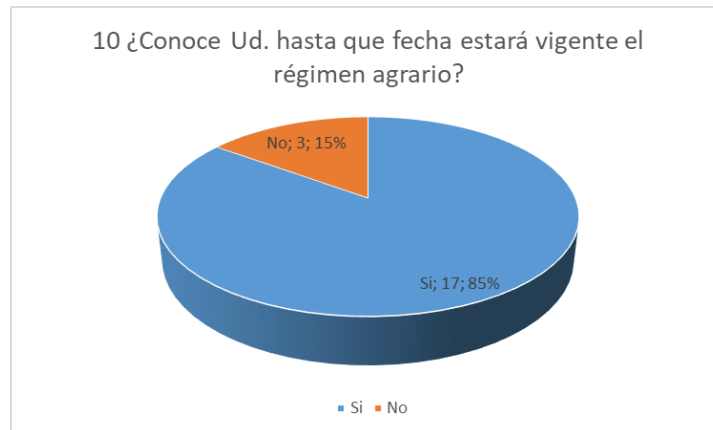
### 9 ¿Cree Ud. que el Régimen Agrario fomenta a la formalidad del rubro ganadero?



### Interpretación:

Sobre la presente interrogante, 17 de los encuestados dicen creer que el Régimen Agrario ha fomentado la formalización en el sector ganadero, y los otros 3 encuestados creen que no implicara la formalización en el sector, es decir el 85% de los encuestados creen que las empresas del rubro ganadero se formalizaran, mientras que el otro 15%, no cree que la formalización en el rubro mejore.

**10.- ¿Conoce Ud. hasta que fecha estará vigente el régimen agrario?**



**Interpretación**

Sobre la presente interrogante, 17 encuestados dijo conocer el límite de la vigencia del régimen Agrario, y los otros 3 encuestados dijo conocer la fecha límite de la vigencia de dicho régimen: es decir que el 85% de los encuestados conocen sobre la vigencia del régimen agrario, mientras que el otro 15% manifestó desconocer la fecha hasta cuando se mantendrá vigente las normas del régimen agrario.

## VI. CONCLUSIONES

- Si bien el régimen agrario es una norma que pretende impulsar el sector agropecuario a nivel nacional, este no es de conocimiento de la totalidad de los socios de la empresa en estudio, es decir su publicidad y difusión no es la adecuada y por tanto al no ser muy difundida, no puede cumplir con sus objetivos.
- El régimen agrario ha permitido el incremento de la formalización del rubro ganadero en la región Piura, y sus beneficios han permitido que la empresa en estudio mejore su situación económica y financiera.
- Las normas y disposiciones del régimen agrario son muy beneficiosas para la empresa en estudio y si bien ha permitido que los niveles de formalización se incrementen, en el ámbito del distrito de Tambogrande, esto también ha causado que los beneficios de los trabajadores del rubro se limiten a lo más mínimo (15 días de vacaciones).
- El régimen agrario si ha generado beneficios a los trabajadores, por cuanto a partir de la dación de la norma y estando acogidas formalmente las empresas, ha permitido que los trabajadores sean contratados formalmente y consecuentemente gocen de los beneficios que brinda la atención médica de Essalud, sin embargo al disponer que el descuento por concepto de aportes a la SNP o al SPP sea voluntario, lo convierte en problema, por cuanto desprotege al trabajador frente a contingencias futuras.
- Luego del acogimiento al régimen agrario, la empresa en estudio ha mejorado sus indicadores a nivel cualitativo y cuantitativo, por tanto se deduce que la formalización del rubro ganadero para hacer uso de los beneficios del régimen agrario ha sido muy beneficioso.

## **RECOMENDACIONES.**

- Es importante que los beneficios del régimen agrario se difundan y publiciten con mayor frecuencia, sobre todo en la zona rural de nuestro distrito, de la región y del país.
- Las empresas del rubro ganadero, que se acojan al régimen agrario deben hacer uso de los beneficios que otorga el régimen laboral especial y por ende, incluir en la planilla a la totalidad de sus trabajadores sin excepción.
- Es importante que tanto la Administración Tributaria - SUNAT, como el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, brinden la orientación suficiente y las facilidades necesarias, que permitan el acogimiento de las empresas del rubro, y que los índices de formalización se incrementen.
- Que la Administración Tributaria - SUNAT, emita disposiciones que otorguen incentivos a la formalización.

## Referencias Bibliográficas

**Abanto M. (2011)**, "Incidencias de los sistemas de detracciones del IGV en la rentabilidad de los Productores de Maíz Amarillo- Chepen 2011". Perú.

**Álvarez J, (2015)**, “La Aplicación de la ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario y su efecto en los Costos laborales en la Empresa Agroindustrias José & Luis S.A.C. del Distrito de Guadalupe. Año 2015”. Perú.

**Benzrihen, J.**“Sistema, “El Tributario Argentino. Un análisis comparativo de la contribución por sectores productivos y de la equidad sectorial”. Argentina.

**Bitran, G. y Maggi, C (2003)**, “Tributación y Gasto Publico agrícola en Chile”. Chile.

**Cárdenas, M. y Mercer - Blackman, V. CONFECAMARAS, (2005)**, “El Sistema Tributario Colombiano. Impacto sobre la eficiencia y la Competitividad”. Colombia.

**Fernandez, L. (2015)**, "Propuesta de Fideicomiso como Medio de Financiamiento para la Empresa Agrícola San José Provincia De Sullana, 2014". Universidad Nacional de Piura- Perú.

**Guerrón T, (1992)**, “La aplicación del impuesto a la renta en el sector agrícola ecuatoriano”. Universidad de Quito. Ecuador

**Huaman K. (2016)**. *El impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas – Piura período 2015*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.

**Miranda H, (2015)**, “Ley de Promoción del Sector Agrario N°. 27360, y su Incidencia en el desarrollo Económico de las Empresas dedicadas al Cultivo en el Distrito de Trujillo”. Perú.

**Morillo M. (2013)**, “Beneficios Tributarios para el Sector Agrario”. Perú.

**Peña F. (2016).** *Los mecanismos de control interno administrativo en los almacenes de las empresas agrícolas en el Perú. Caso: Sociedad agrícola RAPEL S.A.C de la ciudad de Piura, 2015.* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.

**Uladech Católica (2016).** *Código de ética para la investigación.* Universidad Católica Los Angeles – Chimbote . Perú. Aprobado con Resolución N° 0108-2016-CUULADECH Católica. Disponible en:

<http://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>

## ANEXOS

### ANEXO N° 1:

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>																	
N°	Actividades	2019								2020							
		SEMESTRE I				SEMESTRE II				SEMESTRE I				SEMESTRE II			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del proyecto de tesis	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado		X														
3	Aprobación del proyecto por el jurado de investigación			X													
4	Exposición del proyecto al jurado de investigación				X												
5	Mejora del Marco teórico y metodológico					X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de información (encuesta)						X										
7	Recolección de datos							X									
7	Presentación de los resultados							X									
8	Análisis e interpretación de los resultados								X	X							
9	Redacción del informe preliminar										X	X					
10	Revisión del informe final por el jurado de investigación												X				



<b>Sub Total</b>			<b>252.00</b>
<b>Total, presupuesto No desembolsable</b>			<b>652.00</b>